

CONTRATO DE AFILIACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ASOCIACIÓN MEXICANA DE LOCUTORES COMERCIALES LM, A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL APODERADO LEGAL INDICADO EN LA PARTE FINAL DE ESTE DOCUMENTO**, (EL CONTRATO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA ASOCIACIÓN”** Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA/MORAL POR SU PROPIO DERECHO/A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, INDICADO EN LA PARTE FINAL ESTE DOCUMENTO, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL AFILIADO”**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **DECLARACIONES**

A través de su apoderado legal, declara **“LA ASOCIACIÓN”**, que:

- I. Es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con el instrumento público número 104,510, de fecha 23 de mayo de 2017, otorgado ante la fe del Notario Público 236, de la Ciudad de México, Licenciado Alejandro Domínguez García Villalobos.
- II. Su apoderado legal cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada a dar cumplimiento a este CONTRATO.
- III. Dentro de su objeto, se encuentra contemplada la actividad materia de este instrumento y que en consecuencia, cuenta con la experiencia profesional para celebrar este CONTRATO.
- IV. Su Registro Federal de Contribuyentes es el indicado en el Anexo correspondiente a la calidad de **“AFILIADO”**.
- V. Para efectos de este instrumento, señala como persona autorizada, correo electrónico y/o domicilio, para oír y recibir todo tipo y clase de documentos y notificaciones, el indicado en el Anexo correspondiente a la calidad de **“AFILIADO”**
- VI. Es su voluntad celebrar el presente CONTRATO de afiliación, conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

Por su propio derecho/a través de su apoderado legal, declara **“EL AFILIADO”**, que:

- I. Cuenta con capacidad legal para celebrar el presente CONTRATO.
- II. En caso de ser persona moral, su apoderado legal cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada para dar cumplimiento a este CONTRATO.
- III. Su Registro Federal de Contribuyentes es el indicado en el Anexo correspondiente a la calidad de **“AFILIADO”**
- IV. Para efectos de este instrumento, señala como persona autorizada, correo electrónico y/o domicilio, para oír y recibir todo tipo y clase de documentos y notificaciones, el indicado en el Anexo correspondiente a la calidad de **“AFILIADO”**.
- V. Es su voluntad celebrar el presente CONTRATO.

Declaran ambas partes, que:

- I. La voluntad de ambas radica en sentar las bases y principios de afiliación para el fortalecimiento, recreación, aprendizaje, estabilidad y respeto de relaciones productivas en el ramo de la comunicación, la profesionalización de la locución y el arte de la voz. En ese sentido, las partes contribuirán y facilitarán aquellos elementos que más contribuyan y favorezcan dichas actividades.

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** Por virtud de este instrumento de afiliación, **“LA ASOCIACIÓN”** ofrece y **“EL AFILIADO”** acepta en afiliarse libremente con la finalidad de que la primera genere actividades de aprendizaje, recreativas y de profesionalización a través de conferencias y recreación para el fortalecimiento, estabilidad en relación con el arte de la voz y la locución y la segunda lleve a cabo el pago de una cuota de afiliación. En virtud de lo anterior, ambas partes contribuirán y facilitarán aquellos elementos que más contribuyan y favorezcan las actividades propias derivadas de este CONTRATO.

**SEGUNDA.-** Para efectos de este CONTRATO, se entiende por **“AFILIADO”** toda aquella persona locutor profesional mexicano, estudiante, afiliado del Ramo, así como todo aquel que simpatice con el



CONTRATO DE AFILIACIÓN **ASOCIACIÓN MEXICANA DE LOCUTORES COMERCIALES LM, A.C.**

trabajo de los artistas de la voz sin ser locutor profesional mexicano o estudiante y; locutores extranjeros.

La calidad de "AFILIADO" puede dividirse en las siguientes vertientes:

- A) AFILIADOS Locutores profesionales mexicanos: (i) Aquellos artistas de la voz mexicanos por nacimiento o naturalización que trabajan como locutores profesionales; (ii) Artistas de la voz que ya estén capacitados para desempeñarse profesionalmente aunque no tengan experiencia.
- B) AFILIADOS Estudiantes: Aquellas personas que se encuentren cursando carreras afines o relacionadas con la locución y arte de la voz
- C) AFILIADOS del Ramo: Aquellas personas que no entran en la calidad de Locutores profesionales mexicanos ni Estudiantes.

Cada "AFILIADO" deberá llevar a cabo el registro de su calidad en la página de "LA ASOCIACIÓN" indicada en el Anexo correspondiente a la calidad de "AFILIADO" y efectuar el pago de la cuota de acuerdo a la calidad de "AFILIADO". Si el "AFILIADO" pertenece a la vertiente A, adicional al Anexo correspondiente a la calidad de "AFILIADO", deberá aceptar mediante el registro en la página de "LA ASOCIACIÓN" el Anexo A, mismo que formará parte integrante de este CONTRATO.

"EL AFILIADO" reconoce y acepta que la cuota será pagada previamente o al momento de registro en la página de "LA ASOCIACIÓN" y que los derechos a los que se hace acreedor son directamente proporcionales a los pagos de su cuota, la misma incluye lo siguiente:

- Asistencia a las conferencias y actividades recreativas y de aprendizaje que lleve a cabo "LA ASOCIACIÓN"
- Gozar de los beneficios y descuentos que "LA ASOCIACIÓN" tenga para sus afiliados; y
- Lo indicado en el Anexo correspondiente a la calidad de "AFILIADO", mismo que forma parte integrante de este CONTRATO.

Los montos de la cuota se indican en la página de "LA ASOCIACIÓN".

**TERCERA.**- Las partes acuerdan en colaborar y contribuir en lo siguiente:

Por parte de "LA ASOCIACIÓN":

- a) Promover la profesionalización de la locución, a través de conferencias, actividades de aprendizaje y recreativas para "EL AFILIADO", sin que ello implique exclusividad ni compromiso de permanencia alguna para ninguna de las dos partes.
- b) Mantener y procurar comunicación con "EL AFILIADO" y notificarle las conferencias y actividades de aprendizaje y recreativas.
- c) En general, realizar, promover o delegar cualquier otra actividad relacionada con los puntos anteriormente mencionados, así como todos aquellos que fomenten la calidad en la profesionalización de la locución.

Por parte de "EL AFILIADO":

- a) Efectuar puntualmente el pago de su cuota.



- b) Procurar, fomentar, mantener la regularidad y asistencia a las conferencias y actividades de aprendizaje y recreación que sean notificadas por parte de "LA ASOCIACIÓN".
- c) Apegarse a todas y cada una de las reglas de "LA ASOCIACIÓN", mencionando de forma enunciativa más no limitativa el código de ética de AMELOC, mismo que puede ser consultado en la página de AMELOC.
- d) En general, realizar y ejecutar todas las actividades relacionadas con las anteriormente mencionadas, así como todos aquellos que fomenten la profesionalización de la locución.

**CUARTA.- DURACIÓN:** Las partes acuerdan que el presente CONTRATO de afiliación tendrá una duración de un año, contado a partir de su fecha de registro en la página de "LA ASOCIACIÓN" y podrá prorrogarse automáticamente por periodos iguales siempre que "EL AFILIADO" efectúe el pago puntual de sus cuotas.

Si "EL AFILIADO" no efectúa el pago puntual de sus cuotas, se entiende por ambas partes que el presente CONTRATO quedará automáticamente terminado, bastando la simple notificación por correo de "LA ASOCIACIÓN" a "EL AFILIADO".

"EL AFILIADO" reconoce y acepta expresamente que, en caso de que sea él quien de por terminado anticipadamente el CONTRATO, "LA ASOCIACIÓN" no tendrá obligación alguna de devolver ninguna cantidad que por concepto de cuota, haya entregado "EL AFILIADO" a "LA ASOCIACIÓN".

"EL AFILIADO" reconoce y está de acuerdo en que en caso de que viole cualquier disposición de este CONTRATO, "LA ASOCIACIÓN" terminará el presente CONTRATO sin responsabilidad alguna para "LA ASOCIACIÓN" y sin más requisito para darlo por terminado que la notificación a través del correo electrónico autorizado por "EL AFILIADO" en este CONTRATO.

**QUINTA. – MANEJO DE DATOS PERSONALES:** Por virtud de la ejecución del presente instrumento "EL AFILIADO" acepta y reconoce que conoce y está de acuerdo con el AVISO DE PRIVACIDAD de "LA ASOCIACIÓN" y que autoriza a que "LA ASOCIACIÓN" haga uso de los datos personales que proporciona con motivo de su afiliación de conformidad con lo indicado en dicho AVISO DE PRIVACIDAD, el cual se encuentra disponible en la página que se indica en el Anexo correspondiente a la calidad de "AFILIADO"

Las Partes se obligan a tratar los datos personales que reciban de la otra Parte, como información confidencial, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y los avisos de privacidad y políticas de la otra Parte.

**SEXTA. – PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** Las partes expresamente garantizan que, la información que se proporcionan con motivo de la ejecución del presente CONTRATO no viola ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** "EL AFILIADO" conviene en proteger toda la Información que "LA ASOCIACIÓN" le llegare a entregar o divulgar, por lo menos, con el mismo cuidado con el que normalmente protege su propia Información, pero en todo caso, con cuidado razonable.

El presente CONTRATO no otorga y no deberá interpretarse como si se otorgara, cualquier licencia a favor de "EL AFILIADO" sobre cualquier nombre comercial, patente, marca o cualquier otro derecho de propiedad industrial y/o intelectual que forme parte de la Información, por lo que "EL AFILIADO" no tendrá derecho alguno a reclamar derechos de propiedad industrial ni de ningún tipo sobre la misma.

La obligación de confidencialidad y no uso de la Información, así como todas las demás que deriven de este Contrato estarán vigentes durante la vigencia del presente CONTRATO y hasta 5 (cinco) años después de su conclusión, sin importar cual fuere su causa, respondiendo "EL



CONTRATO DE AFILIACIÓN **ASOCIACIÓN MEXICANA DE LOCUTORES COMERCIALES LM, A.C.**

AFILIADO" por sí, por sus trabajadores, consejeros, asesores, etc. En caso de violación a ésta cláusula y a pagar a "LA ASOCIACIÓN" daños y perjuicios cuando éste se lo requiera.

Ambas Partes acuerdan que la existencia, así como los términos y condiciones del presente CONTRATO y sus Anexos, mismos que forman parte integrante de este CONTRATO, son confidenciales.

**OCTAVA. – RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.** El presente CONTRATO no crea ni constituye una relación laboral, coinversión o acuerdo similar entre las Partes o cualquier tercero subcontratado, por lo que cada Parte es y se mantendrá independiente.

Ninguna de las Partes es, ni debe actuar, como agente, mandatario o representante de la otra Parte. Asimismo, ninguna de las Partes tiene el poder ni la facultad para obligar o comprometer a la otra Parte en forma alguna frente a terceros. "EL AFILIADO" y los terceros con los que éste llegare a contratar o haya contratado previamente, en caso de existir, son, y en todo tiempo deben ser, prestadores de servicios independientes en todos los asuntos relacionados con este CONTRATO, y de ninguna manera EL AFILIADO ni sus empleados, directores o dependientes son empleados de "LA ASOCIACIÓN". "EL AFILIADO" no se ostentará como empleado de "LA ASOCIACIÓN" ni darán razón a persona alguna que permita que se crea que es empleado de ésta última.

Las Partes convienen en que nada de lo contenido en este instrumento se interpretará como si las constituyera en agentes de cada una de ellas, respectivamente.

**NOVENA. – DOMICILIOS Y AVISOS.** Las partes acuerdan en que se mantendrán informadas respecto de los todos los cambios, modificaciones, avances o cualquier otra información que se considere relevante respecto de este CONTRATO, en este acto señalan como responsable de dicha comunicación a la(s) persona(s), con las direcciones de correo electrónico indicadas en el Anexo correspondiente a la calidad de "AFILIADO".

Las partes acuerdan en que únicamente las comunicaciones celebradas entre las personas autorizadas serán las consideradas válidas para efectos del presente CONTRATO y no las celebradas por personas ajenas, independientemente de que laboren con cualquiera de ellas. Asimismo, señalan como domicilios y correos electrónicos los indicados en dicho Anexo.

Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que las PARTES se dirijan en términos de esta Cláusula se entenderán recibidas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo respectivo o la confirmación de lectura del correo electrónico correspondiente.

**DÉCIMA.- CESIÓN.** Queda prohibido a cualquiera de las partes la cesión de sus derechos y obligaciones contenidos en el presente instrumento, salvo la previa autorización de la otra por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

**DÉCIMA SEGUNDA. – ACUERDO TOTAL.** El presente CONTRATO de afiliación y sus Anexos constituye la totalidad de los acuerdos entre las partes sobre las obligaciones estipuladas en el presente CONTRATO de afiliación, manifestando su consentimiento mediante el registro en la página de "LA ASOCIACIÓN" y estando ambas partes de acuerdo que el registro, pago de cuota y aceptación mediante la página de "LA ASOCIACIÓN" es suficiente para la manifestación de su consentimiento agregando que en él no existe dolo, mala fe, error ni lesión de ninguna especie.

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE LOCUTORES  
COMERCIALES LM, A.C.**, Representada en este  
acto por su apoderada legal:

VERÓNICA LÓPEZ TREVIÑO



**"EL AFILIADO"**  
Nombre Completo :

**Anexo correspondiente a la calidad de “AFILIADO” parte integrante de el CONTRATO celebrado entre “LA ASOCIACIÓN” Y “EL AFILIADO” en la fecha de registro en la página de “LA ASOCIACIÓN” que en el contenido del mismo se indica.**

**“LA ASOCIACIÓN”**

<b><u>Link de la Página de “LA ASOCIACIÓN”</u></b>	<a href="http://www.ameloc.com">www.ameloc.com</a>
<b><u>Persona autorizada:</u></b>	Gabriela Irene Torres Sánchez
<b><u>Correo electrónico:</u></b>	<a href="mailto:info@ameloc.com">info@ameloc.com</a>
<b><u>Domicilio:</u></b>	Euler 152, oficina 310, Col Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11560
<b><u>Link Aviso de Privacidad:</u></b>	<a href="https://ameloc.com/ameloc-privacidad/">https://ameloc.com/ameloc-privacidad/</a>
<b><u>RFC:</u></b>	AML170523S91



**ANEXO A para Locutores Profesionales Mexicanos parte integrante de el CONTRATO celebrado entre “LA ASOCIACIÓN” Y “EL AFILIADO” en la fecha de registro en la página de “LA ASOCIACIÓN” que en el contenido del mismo se indica:**

**Fecha de registro del AFILIADO:**

De conformidad con el CONTRATO, “EL AFILIADO” adicional a los derechos indicados en la Cláusula SEGUNDA del mismo, tendrá los siguientes derechos:

- 1.- Asistencia a las juntas relacionadas con los asuntos del gremio, previa convocatoria por “LA ASOCIACIÓN”
- 2.- Voz y opinión en los temas en los que “LA ASOCIACION” lo considere necesario, previa convocatoria hecha por “LA ASOCIACIÓN” a “EL AFILIADO”.



**ASOCIACIÓN MEXICANA DE LOCUTORES  
COMERCIALES LM, A.C.**, Representada en  
este acto por su apoderada legal:  
VERÓNICA LÓPEZ TREVIÑO

**“EL AFILIADO”**  
Nombre Completo :